

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 5.140/2016

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016, se ha resuelto lo siguiente,

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar e el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), el próximo día 6 de octubre de 2016, a las 9,00 horas

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Ana María Guijarro Carmona, el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 4 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.